

INFORME DE SECRETARIA: Palmira, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023) . A Despacho el expediente con liquidación de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso. Provea.

LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

Agencias en derecho

(Señaladas en auto interlocutorio No. 1933)\$ 1.000.000

TOTAL LIQUIDACION \$ 1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1000.000)

Palmira, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1935

Palmira, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y encontrando que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Despacho,

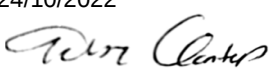
R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTÍFIQUESE

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado No. 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).
Palmira Valle 24/10/2022

La secretaria, 
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfaa6e915cafee1416b92563c06ad07faea326e849365b6be5fa59d400a427d9**

Documento generado en 23/10/2023 04:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>